

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 8.

2.3. Bonificación (añadir el siguiente párrafo):

“En todo caso la bonificación estará limitada a un importe máximo de 2.000 euros por empleo creado”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE EMPRESAS
Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

Artículo 7 (se añaden los apartados 5 y 6):

“5. Tendrán una reducción del 50 por 100 de la tasa aquellos emprendedores que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

6. Tendrán una bonificación del 50 por 100 de la tasa aquellas entidades jurídicas con al menos uno de sus integrantes en situación de desempleo de larga duración en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud”.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2016.—El alcalde, David Pérez García.

(03/44.668/16)

